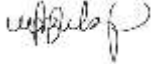


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 05 de Noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 16 de Octubre de los cursantes feneció en silencio el traslado de la liquidación de costas realizada secretarialmente.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00360 de 2019

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: MARÍA JOSEFINA RODRÍGUEZ

Fecha: 05 de Noviembre de 2020.-

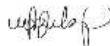
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, en vista que la liquidación de costas se ajusta a derecho, a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y no hubo oposición alguna, **el Juzgado imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#27 de **06 de Noviembre de 2020**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

1cb65a0d6fd541d1713577bf0d43368329e7ef2003df409d2d93c1a0259978a8

Documento generado en 05/11/2020 12:06:36 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>